

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES –DTAO–

PRE PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No. 003 DE 2023**

DTAO-SAMC-N-003-2023

OBJETO: Contrato de obra para la instalación de aislamientos que incluye suministro de materiales con el fin de garantizar acciones y actividades de Restauración Ecológica Participativa en el Parque Nacional Natural los Nevados, el Parque Nacional Natural Nevado del Huila y el Parque Nacional Natural Las Orquídeas.

**CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SU DECRETO
ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA VEEDURÍAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Medellín, septiembre de 2023

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES –DTAO–

PRE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 DE 2023

DTAO-SAMC-N-003-2023

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES**
- III. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**
- IV. FACTORES DE PONDERACIÓN**
- V. CAUSALES DE RECHAZO**
- VI. DECLARATORIA DESIERTA**
- VII. VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS**

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

VIII. DEL CONTRATO

IX. ANEXOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES –DTAO- PRE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No. 003 DE 2023
DTAO-SAMC-N-003-2023

CAPÍTULO I – INTRODUCCIÓN

- 1.1. Introducción
- 1.2. Justificación
- 1.3. Generalidades.
- 1.4. Idioma.
- 1.5. Documentos
- 1.6. Régimen legal.
- 1.7. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

CAPÍTULO II – INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

- 2.1 Objeto de la Contratación.
 - 2.1.1 Clasificación UNSPSC
 - 2.1.2 Descripción técnica de los bienes o servicio
 - 2.1.3 Obligaciones del contratista.
 - 2.1.4 Obligaciones de Parques Nacionales
- 2.2 Presupuesto oficial.
- 2.3 Consulta del prepliego de condiciones.
- 2.4 Observaciones al prepliego de condiciones.
- 2.5 Cronograma de la Selección Abreviada.
- 2.6 Aclaraciones y/o modificaciones al contenido del prepliego de condiciones.
- 2.7 Recibo de propuestas – Cierre de la Selección Abreviada
- 2.8 Término de verificación y habilitación
- 2.9 Convocatoria a Veedurías Ciudadanas
- 2.10 Garantía de seriedad de la propuesta
- 2.11 Limitación convocatoria a Mipymes
- 2.12 Presentación de la Propuesta
- 2.13 Documentos Subsanables

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

- 2.14 Fallas e Indisponibilidad de la Plataforma
- 2.15 Soporte técnico
- 2.16 Corrección de errores aritméticos
- 2.17 Propuestas artificialmente bajas

CAPÍTULO III - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 3.1 Requisitos jurídicos habilitantes
 - 3.1.1 Carta de presentación de la propuesta
 - 3.1.2 Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de las personas naturales
 - 3.1.3 Certificación de pagos y aportes patronales y parafiscales persona jurídica
 - 3.1.4 Pago al sistema de pensión y salud persona natural
 - 3.1.5 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y de la persona natural
 - 3.1.6 Declaración de persona natural o jurídica
 - 3.1.7 Compromiso Anticorrupción
 - 3.1.8 Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal
 - 3.1.9 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
 - 3.1.10 Garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales.
 - 3.1.11 Fotocopia de la libreta militar
 - 3.1.12 Manifestación de interés
 - 3.1.13 Certificado de no responsabilidad fiscal
 - 3.1.14 Certificado de antecedentes disciplinarios
 - 3.1.15 Certificado de antecedentes judiciales
 - 3.1.16 Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC
- 3.2. Requisitos Financieros
 - 3.2.1 Registro único Tributario RUT
 - 3.2.2 Certificación de cuenta corriente o de ahorros
 - 3.2.3 Formato SIIF
 - 3.2.4 Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP).
 - 3.2.5 Índices de capacidad financiera
 - 3.2.6 Índices de capacidad organizacional
 - 3.2.7 Capital de trabajo
 - 3.2.8 Capacidad residual de contratación
- 3.3 Documentos Técnicos
 - 3.3.1 Especificaciones Técnicas

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

3.3.2 Personal Profesional Requerido

3.3.3 Experiencia

CAPÍTULO IV – FACTORES DE PONDERACIÓN

4.1 Factor de calidad

4.2 Factor económico

4.3 Apoyo a la industria nacional

4.4 Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres

4.5 Criterio diferencial para MIPYME

4.6 Reducción De Puntaje Por Incumplimiento De Contratos

CAPITULO V - CAUSALES DE RECHAZO

CAPITULO VI - CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA

CAPITULO VII – VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 Término de verificación de los requisitos habilitantes

7.2 Habilitación de las propuestas

7.3 Propuesta económica

7.4 Calificación de la Propuesta

CAPÍTULO VIII – DEL CONTRATO

8.1 Término para firma del contrato e iniciación de la ejecución del mismo.

8.2 Término de ejecución del contrato.

8.3 Valor del contrato

8.4 Forma de pago.

8.5 Control de ejecución del contrato.

8.6 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

8.7 Soporte de Estimación del Riesgo.

CAPITULO IX – ANEXOS

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 INTRODUCCION

De conformidad a las Bases del Plan de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida” en el capítulo 4 “Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática” se definió el indicador “Restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados”, esto debido a la problemática asociada a que no se ha logrado frenar la pérdida de biodiversidad causada por la deforestación y la ineficiencia en su regeneración, llevando a la inevitable disminución de los servicios ecosistémicos que soportan el aparato productivo, por lo cual, se transitará de la depredación de los recursos naturales a la protección efectiva de la mega diversidad de Colombia; es por esto que como parte de los catalizadores se encuentra el Programa de conservación de la naturaleza y su restauración, el cual busca restaurar ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas. Se implementarán procesos de restauración y conservación de la base natural para compensar el impacto de la deforestación y del cambio climático. La restauración ecológica se hará con la mejor ciencia disponible en diálogo con el conocimiento experiencial de las comunidades y actores involucrados. También se promoverán estrategias complementarias de conservación, acuerdos comunitarios e incentivos a la conservación. Se avanzará con la restauración de ecosistemas no boscosos, con énfasis en aquellos cuya pérdida amenaza la integridad de la biodiversidad, la resiliencia climática y el bienestar humano. De igual forma se fortalecerán los bancos de germoplasma para la restauración ecológica.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Por otra parte, Actualmente, Parques Nacionales Naturales de Colombia administra 60 áreas protegidas que integran este Sistema cubriendo 22.898.624 hectáreas y 4 Distritos Nacionales de Manejo Integrado que cubren 15.654.415 hectáreas, para un total a cargo de 38.553.040 hectáreas en las diferentes regiones del país. Las áreas del Sistema de Parques, dada su importancia tienen una protección constitucional que las considera como imprescriptibles, inembargables e inalienables, debido a su extraordinario valor natural y cultural, y adicionalmente, por los servicios que prestan a la sociedad y que contribuyen a garantizar la sostenibilidad ambiental del país, el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo de su base productiva, aportando entre otros más del 50 % del agua que consumimos los colombianos.

Una de las causas del cambio de los ecosistemas naturales está relacionado a los conflictos socioambientales por uso, ocupación y tenencia al interior de las áreas protegidas; es importante resaltar, que la ocupación en

Página | 7

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

estas áreas protegidas obedece a una causa estructural histórica relacionada al desarreglo de la política agraria del país, el conflicto armado interno, la extracción ilegal de recursos naturales renovables y no renovables, la poca capacidad de ejercer control en estos territorios, las acciones no coordinadas de fomento del Estado que han promovido y consolidado la ocupación de las áreas y la presencia de cultivos de uso ilícito, que entre otros, han influido en que actualmente 37 de las 60 áreas protegidas que integran este Sistema, están siendo deterioradas por el uso y ocupación del territorio; lo que ha llevado consigo el desarrollo de infraestructuras como vías, viviendas, centros de educación, proyectos agrarios productivos financiados por entidades de desarrollo en el país entre otras, lo que ha conllevado a su fragmentación y alteración. Igualmente, otros ecosistemas como los marino costeros se ven afectados por la sedimentación, la contaminación, así como por los incendios que se presentan al interior de estas áreas.

De acuerdo con la problemática anteriormente expuesta, Parques Nacionales proyecta implementar acciones de restauración ecológica del 2023 a 2026 en 100.000 hectáreas que aporten al cumplimiento del plan nacional de desarrollo, igualmente la entidad en el marco de la NDC se comprometió con la implementación de 18 mil hectáreas en restauración, rehabilitación y recuperación. En consecuencia, se firmó la ley 2169 de 2021, “por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono, del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones, donde Parques Nacionales se sumó al cumplimiento de las metas con 100.000 hectáreas en proceso de restauración, rehabilitación, recuperación o restauración en las áreas del Sistema de Parques Nacionales y sus zonas de influencia.

En ese sentido, el Parque Nacional Natural Los Nevados – Parque nacional Natural Nevado del Huila a pesar de los esfuerzos de conservación, presentan diferentes presiones, razones por las cuales se requiere implementar acciones que permitan mantener la integridad ecológica de las mismas. Por ello, la restauración ecológica es la mejor respuesta de manejo para la recuperación de áreas protegidas ya que está enfocada a iniciar, orientar o acelerar la recuperación de la función, estructura y composición de los ecosistemas y su sostenibilidad.

El Parque Nacional Natural Los Nevados cuenta con una extensión de 61.373,49 hectáreas, ubicado entre los límites de los departamentos de Tolima, Risaralda, Quindío y Caldas, con ecosistemas representativos de Bosque Altoandino, Páramo y Nieves perpetuas, además, el área protegida es una zona de gran importancia hídrica, puesto que posee en su interior las cuencas hídricas del río Otún, la cual provee el agua a los municipios de Dosquebradas y Pereira, en el departamento de Risaralda y el río Recio a los municipios de Murillo y Libano en el Departamento del Tolima. Para el año 2021 en el área protegida se registran 3184,2 hectáreas bajo presión, equivalentes al 5,19 % del Área Protegida, asociadas principalmente a la ganadería, agricultura, tala selectiva e introducción de especies invasoras identificadas en los sectores de Murillo y

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Pereira. La tasa de deforestación anual en el área protegida es de 14,4 ha. Con una deforestación acumulada de 433,3 ha para el periodo entre enero de 1991 al 31 de diciembre de 2019. Por lo anterior, es indispensable adelantar acciones en torno a la restauración ecológica que permitan salvaguardar los Valores Objeto de Conservación y en especial la recuperación de zonas degradadas; para ello se requiere el establecimiento de viveros asociados a la alta montaña, caracterizados por producir especies propias de dicho ecosistema.

El Parque Nacional Natural Nevado del Huila posee una extensión de 163.941,75 hectáreas, se encuentra en el Macizo Colombiano, dentro de un gran complejo geohidrológico que contiene 362 sistemas lagunares de alta montaña, 13 páramos, bosques andinos de alta montaña, entre otros ecosistemas, en un área aproximada de 32.682 Km² (3.268.237 ha) que abarca territorios de los departamentos de Cauca, Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima y Valle. La pérdida de coberturas vegetales naturales es una de las principales amenazas para la integridad del agua en la región y con el ánimo de mitigar estas afectaciones, se busca implementar acciones que lleven a recuperar los ecosistemas degradados. Para 2021 se registraron 644,2 ha bajo presión, equivalentes al 1,16 % de la superficie total del área protegida. La tasa de deforestación anual del área protegida es de 681,64 ha, con una deforestación para 2019 de 5,3 ha, para 2020 de 12,74 ha. Particularmente, una de las principales presiones presentadas es la ganadería en las zonas altas de las subcuencas hidrográficas del río Saldaña y Ata donde se han logrado identificar 641,4 hectáreas aproximadamente, pretendiendo generar acciones y estrategias asociadas a la restauración ecológica; en este sentido el área protegida identificó la necesidad de adquisición de material vegetal que permita recuperar 8 hectáreas de zonas degradadas y el apoyo a viveros comunitarios, que ayuden al relacionamiento interinstitucional del área protegida.

El Parque Nacional Natural Las Orquídeas está ubicado en el flanco occidental de la cordillera occidental en el noroccidente de Colombia, pertenece en su totalidad al municipio de Antioquia. Tiene una extensión de 28794,2 hectáreas. Es importante destacar la gran importancia hídrica, puesto que posee en su interior las cuencas hídricas del río Calles y Venados que proveen de recurso hídrico a los municipios de Frontino y Urrao en el departamento de Antioquia y a su vez son tributarios del río Atrato. En el área se han identificado presiones en 4267,1 hectáreas vinculadas al uso, ocupación y tenencia de la tierra, ganadería, agricultura, tala selectiva, minería, entre otras, por lo cual se ha priorizado la implementación de acciones de restauración ecológica con el fin de disminuir o eliminar estas presiones. Bajo este escenario, se requiere además del mantenimiento y adecuación de viveros realizar aislamiento para evitar presiones antrópicas como el ingreso de semovientes a los predios donde se está implementando la restauración de esta manera mejorar el estado actual de los ecosistemas en el Parque.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, el Parque Nacional Natural Los Nevados – Parque Nacional Natural Nevado del Huila – Parque Nacional Natural las Orquídeas, avanza en la implementación de acciones de restauración ecológica; para realizar las actividades establecidas dentro de dicha estrategia, es necesario el fortalecimiento de viveros, programas de monitoreo y de las acciones de restauración activa y pasiva. Dentro de las acciones de restauración pasiva está la implementación de aislamientos de protección para áreas naturales, que consiste en aislar los predios de las presiones antrópicas como la ganadería y turismo no regulado.

1.3 GENERALIDADES

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente prepliego de condiciones, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada la contratación, son parte del respectivo contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el prepliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del prepliego de condiciones, debe dirigirse en los plazos indicados, a la Dirección Territorial Andes Occidentales, en primer orden a través de la Plataforma SECOP II o al correo electrónico apoyojuridico.dtao2@parquesnacionales.gov.co, con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del prepliego de condiciones.

1.4 IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, audiencias, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

1.5 DOCUMENTOS

Forman parte integral de la presente contratación:

- 1.5.1 Certificados de disponibilidad presupuestal
- 1.5.2 Aviso de convocatoria
- 1.5.3 El proyecto de pliego de condiciones y sus anexos.
- 1.5.4 Fichas técnicas
- 1.5.5 Auto de Apertura de la Selección Abreviada
- 1.5.6 Pliego de condiciones
- 1.5.7 Las adendas y comunicaciones que expida Parques Nacionales Naturales de Colombia en desarrollo del presente proceso de selección.

Página | 10

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

- 1.5.8 Propuestas con todos sus anexos
- 1.5.9 Informes de verificación de los requisitos habilitantes.
- 1.5.10 Auto adjudicación
- 1.5.11 Contrato
- 1.5.12 Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso.

1.6 RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, será el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales vigentes.

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en atención al presupuesto oficial y objeto del presente proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 26.

1.7 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico:	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI*, **	NO
	Guatemala	SI	SI	SI **	NO
	Honduras	SI	SI	SI **	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

*Aplica la excepción número 38.

**Aplica la Excepción número 14. Ello en caso que la convocatoria se limite a MIPYME.

CAPÍTULO II

INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contrato de obra para la instalación de aislamientos que incluye suministro de materiales con el fin de garantizar acciones y actividades de Restauración Ecológica Participativa en el Parque Nacional Natural los Nevados, el Parque Nacional Natural Nevado del Huila y el Parque Nacional Natural Las Orquídeas.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerida para el presente objeto contractual es la siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30102904	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares	Postes de madera
30102905	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares	Postes de Plástico
30102903	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares	Postes de Metal
31152002	Cuerda, Cadena, cable, alambre y correa	Cable de seguridad	Alambres no eléctricos de hierro y acero	Alambre de púa
31152206	Cuerda, Cadena, cable, alambre y correa	Cable de seguridad	Alambres no eléctricos de hierro y acero	Cable de acero recubierto

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

31152209	Cuerda, Cadena, cable, alambre y correa	Cable de seguridad	Alambres no eléctricos de hierro y acero	Alambre de hierro
31162011	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Clavos	Puntilla decorativa
31162404	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Fijadores varios	Grapas
13102017	Materiales de resina, colofonia, caucho, espuma, Película, elastometricos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Polietileno de alta densidad hdpe
73101505	Servicios de producción industrial y manufactura	Industrias de plásticos y productos químicos	Producción petroquímica y de plástico	Servicios de fabricación de plásticos, resinas o fibras
70151802	Servicios de contratación Agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal	Servicios de protección forestal
72102902	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicios de paisajismo
77111603	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental	Servicios de recuperación de tierras
70151805	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	silvicultura	Servicios de conservación forestal	Servicios de conservación de parques o reservas forestales

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

46181504	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes de protección
27111602	Herramientas y maquina general	Herramientas de mano	Herramientas de Perfilar	Martillos
27112001	Herramientas y maquina general	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Machetes

2.1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de los insumos a adquirir para el área protegida:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las especificaciones técnicas son:

Los cercados o aislamientos son una herramienta de manejo del paisaje que consiste en el cierre parcial o total de un predio para eliminación de uno o varios tensionantes; el objetivo de los aislamientos propuestos para el área protegida son prevenir la entrada de ganado y turismo no regulado para dar paso a la restauración del ecosistema de páramo. En la figura 1 se ilustra un cerramiento realizado en PNN, con postes plásticos instalados a 2 metros y con tres hilos de alambre de púa, el cual se adjunta como referencia, ya que los mismos se deberán hacer de acuerdo a las especificaciones de cada grupo; la instalación de los cercados será asumida a todo costo por el Contratista.



Figura 1. Cerramientos realizados en PNN de Colombia

Los elementos a contratar están divididos en dos (2) grupos distribuidos así:

Grupos	Área Protegida	Kilómetro de cerramientos	Suministro	Instalación
Grupo 1	PNN LOS NEVADOS	4,9	X	X
Grupo 2	PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA	5	X	X
Grupo 3	PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS	3	X	X
Total		12,9		

Especificaciones técnicas para el cerramiento respecto a cada uno de los grupos

Página | 16

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

3.3 Garantía mínima de los postes a instalar

Los postes que serán suministrados e instalados por el o los contratistas que resulten seleccionados, deberán contar con las siguientes garantías mínimas (Tabla 2), a las cuales se compromete el oferente con la presentación de su propuesta:

Tabla 2. Especificaciones de la garantía de los postes suministrados e instalados para el aislamiento, por el contratista.

Ítem	Garantía mínima.
Poste ecológico de plástico.	10 años
Poste de madera inmunizado.	5 años
Poste de Acero.	20 años

3.4 Rendimiento por kilómetro lineal estimado

Se realizó el análisis de rendimiento por kilómetro lineal instalado, ver tabla 3.

Tabla 3. Análisis de rendimiento por kilómetro lineal instalado en el área protegida.

 AISLAMIENTO DE 1 KM

Personal
4 personas pueden realizar 1 km de cerco (aislamiento) en 15 días.

Para la instalación de los cercados a continuación se presentan las especificaciones técnicas (Tabla 4):

TRAZADO: consiste en la disposición de alambre y estacones en el terreno, garantizando que se instale de la forma más recta posible y de conformidad a la topografía del terreno. El Contratista, marcará los puntos de ahoyado para la ubicación de postes cada 2,5 metros y cada 30 metros la instalación de poste pie de amigo.

AHOYADO: Demarcada la posición que llevará cada poste, El contratista realizará hoyos de 70 cm de profundidad por 25 cm de lado.

TRANSPORTE: Se refiere al cargue, movilización y descargue de los materiales, postes, alambre, grapas, y herramientas, hasta los frentes de obra, en esta actividad regularmente son empleados distintos medios de transporte, que por las condiciones observadas en el área, se sugiere el uso de animales de carga debido a que se carece de vía carretable en el interior de las zonas de trabajo. Lo cual será asumido por el Contratista

HINCADO: para el hincado de cada uno de los postes, el contratista cavará un surco de una profundidad de 50 cm, teniendo el cuidado de que los postes queden debidamente anclados mediante la compactación del material de relleno. Cada 30 metros, se deberá colocar un pie de amigo a 45 grados en dirección contraria a la del templado del alambre, y para asegurarlo se deberá hacer con el poste que tiene un corte longitudinal de 45 grados en uno de sus extremos, todo pie de amigo debe tener puntillón de no menos de 5 pulgadas que lo ancle al poste.

TEMPLADO Y GRAPADO: El contratista, colocará 3 hilos de alambre calibre 14 a lo largo del cerramiento distanciados 50 centímetros verticales uno del otro, debidamente templados y grapados de manera que se

utiliza una grapa por línea de alambre por poste, en la Tabla 4 se indican las especificaciones técnicas del cerramiento.

Tabla 4. Especificación técnica del cerramiento del PNN Los Nevados

Descripción	Unidad	Cantidad
Distancia entre postes m.	M	2,5
Distancia de pie de amigos	M	30
Hilos de alambre	#	3
Distancia aproximada entre líneas de alambre	Cm	50

3.5 MATERIALES E INSUMOS PARA EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO POR KM (1000 M) DE AISLAMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mano de obra para realizar actividades de trazado, ahoyado, hincado, templado y grapado	Jornales	48
2	Suministro e instalación de Alambre de púas calibre 14	Rollo	10
3	Suministro e instalación de Alambre calibre 14 galvanizado	Kg	22
4	Suministro e instalación de Poste plástico de polietileno de alta densidad, cuadrado en la base, totalmente macizo. Dimensiones 9 cm x 9 cm x 2,10 mts. Garantía mínima de 10 años	Poste	400
5	Suministro e instalación de Pies de amigo: poste plástico de polietileno de alta densidad cuadrado en la base, Dimensiones 10 cm x 10 cm x 2m , con punta	Poste	33

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO POR KM (1000 M) DE AISLAMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD
	piramidal, macizo, corte a 45°		
6	Suministro e instalación de Grapas 1 1/4"	Kg	12
7	Suministro e instalación de Pintura esmaltada color amarillo	Galón	5
8	Suministro e instalación de Thinner	Galón	1
9	Suministro e instalación de Puntillas de hierro con cabeza de 5 pulgadas (presentación caja) de 1000 gramos	Kg	3
10	Transporte mayor (20% insumos)	Global	20%
11	Transporte menor de postes (uso de mulas o equinos)	Viaje	433
12	Transporte menor de alambre y grapas (uso de mulas o equinos)	Viaje	10

Sitios de entrega del PNN los Nevados

La entrada al área protegida, podrá realizarse por el Valle del Cocora, municipio de Salento, departamento del Quindío, para el descargue de materiales y punto de referencia para el desplazamiento en otros medios (mula) hacia los finales de disposición donde no hay condiciones de carreteables o acceso vehicular.

Descripción de las rutas:

En la siguiente figura (2) se indican los sitios de entrega y ruta para la disposición final de los materiales y en la figura 3, sitios de los aislamientos al interior del PNN Los Nevados.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

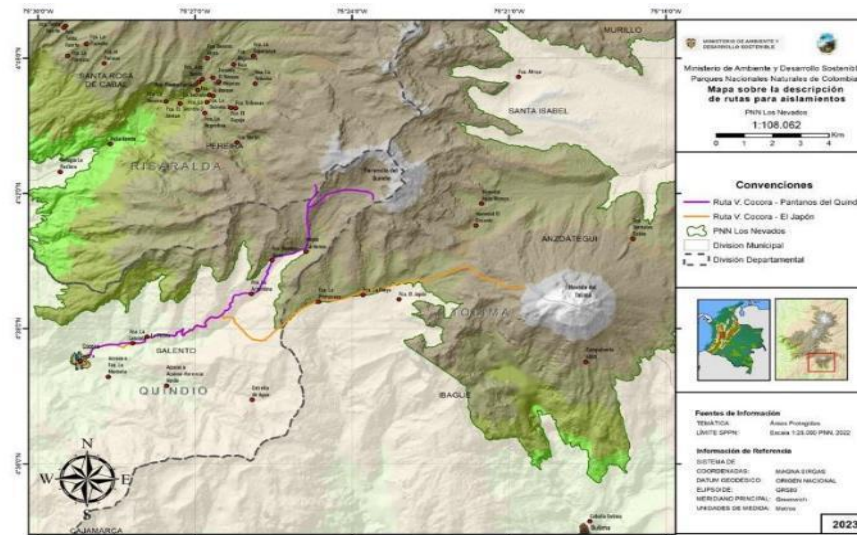


Figura 2. Ruta llegada a los sitios de aislamientos

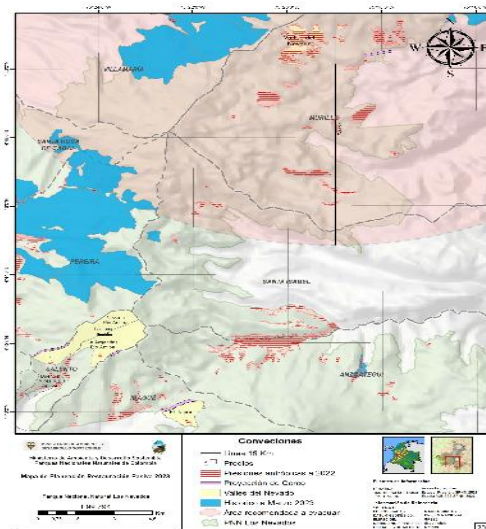


Figura 3. Sitios de los aislamientos en el predio El Japón y Pantanos del Quindío (PNN Los Nevados).

El sitio de descargue de los materiales se deberá realizar en el Valle del Cocora, municipio de Salento, Quindío. Desde ahí, inicia el camino para transportar los materiales e insumos hasta su disposición final que corresponde al predio El Japón y Pantanos del Quindío. Desde este punto, son 17 km por camino de servidumbre hasta El Japón y 23 km hasta Pantanos del Quindío. En la tabla 1 se relaciona la distancia y tiempo para llegar al Valle del Cocora desde Manizales, Caldas.

Ruta desde Manizales					
Sitio de llegada	Coordenadas	Distancia (km)	Tiempo	Tipo de vía	Transporte
Salento	N 04°37'59" W 75°29'16,11"	87,6	2 h 4 m	Carretera pavimentada	Vehículo 4x4 máx. 1 ton
Valle del Cocora	N 04°38'20,79" W 75°34'1"	12	40 m	Carretera pavimentada	Vehículo 4x4 máx. 1 ton

3.6. MATERIALES E INSUMOS PARQUE EL NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA

En la siguiente tabla se especifica inicialmente la cantidad de 5 kilómetros de aislamiento y mano de obra para instalación suministrada por parte del oferente o contratista.

ÁREA PROTEGIDA	KILÓMETROS DE AISLAMIENTO	ACTIVIDAD 1	ACTIVIDAD 2
Parque Nacional Natural Nevado del	5	Suministro	Instalación

Huila			
-------	--	--	--

Los proponentes deben incluir el transporte en el valor de la propuesta económica presentada.

Tabla 4. Especificación técnica del cerramiento del PNN Nevado del Huila

Descripción	Unidad	Cantidad
Distancia entre postes m.	M	3
Distancia de pie de amigos	M	30
Hilos de alambre	#	4
Distancia aproximada entre líneas de alambre	Cm	40

ASLAMIENOS

El contratista garantizará que se realice aislamiento de 5 **kilómetros** para cerramiento de predios en procesos de restauración en el municipio de Santa María Huila y Planadas Tolima, con el fin de evitar la expansión de las presiones con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alambre de púa calibre 14.5 por rollos de 500 metros.	Rollo	30
2	Alambre liso galvanizado calibre 14.	Kilogramo	125
3	Postes de acero Q235, diseño en T con longitud de 2,15 m.	Unidad	1500
4	Poste macizo de madera plástica cuadrado de 8x8x210cm.	Unidad	168

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

5	Poste macizo de madera plástico para pie de amigos de cuadrado de 8x8x200cm con un extremo con corte de 45° para empalme diagonal con poste vertical.	Unidad	168
6	Clip galvanizado para amarre de alambre de púa y liso en poste de acero, paquete x 100 unidades.	Paquete	60
7	Puntillón para pie de amigo de 5 pulgadas por kilo.	Kilogramo	7,5
8	Grapa galvanizada de 1 ¼ por caja de 1 kg.	Kilogramo	4
9	Martillo para instalación de postes de acero.	Unidad	4
10	Transporte mayor y menor (Incluye semovientes para el transporte de los insumos hasta los sitios de instalación) en el municipio de Santa María Huila, para la vereda Jerusalén, a los predios La Palma y Arizona.	Global	1
11	Transporte mayor y menor (Incluye semovientes para el transporte de los insumos hasta los sitios de instalación) en el municipio de Planadas Tolima, corregimiento Gaitania dentro del Resguardo Indígena Nasawé'sx en las veredas Altamira Alta, Palomas y San Pedro.	Global	1
12	Mano de obra en general para la instalación del aislamiento (trazado, ahoyado, hincado, alambre tensionado)	Global	1

- **Trazado.** El contratista, realizará el trazado del aislamiento procurando mantener tramos rectos o lineales que favorezcan su estabilidad, funcionalidad y estética. Los postes de acero serán instalados cada 3 metros intercalando cada 30 metros un poste macizo de plástico hincado acompañado de su respectivo pie de amigo del mismo material.

- **Ahoyado e hincado para fijación.** El contratista, manualmente hincará el poste de acero aproximadamente 5 centímetros para que se sostenga verticalmente y proceder con el martillo espacial para postes de acero hincar el poste 35 centímetros más de profundidad manteniendo la alineación del cerco. Para los postes de plástico se realizará ahoyado de 60cm de profundidad para su hincado y el pie de amigo deberá ir hincado diagonal con el extremo con ángulo de 45° hacia el poste para su posterior fijación con puntilla, ejerciendo contra fuerza a la tensión del del alambre.
- **Templado y grapado:** El contratista instalará 1 hilo de alambre liso galvanizado en la línea inferior con una distancia de 40 cm a partir del suelo, favoreciendo el libre desplazamiento de la fauna terrestre; las siguientes 3 líneas en alambre de púas se instalarán a 35 cm entre líneas a partir de la primera línea de alambre liso. El alambre será fijado al poste de acero con clip o amares de acero y para el poste macizo de plástico, será instalado con grapa manteniendo la tensión.

Sitios de instalación de aislamientos (3 kilómetros) del PNN Nevado Del Huila – Planadas (Tolima)

Las intervenciones en el municipio de Planadas Tolima se realizarán en predios que están ubicados en el corregimiento de Gaitania y dentro del resguardo Indígena Nasawé'sx, en las veredas Palomas, Altamira Alta y San Pedro.

Vías de acceso:

Cuenta con vías primarias que van desde el corregimiento de Castilla – municipio de Coyaima, al municipio de Ataco con vía tipo 1 (tiempo aproximado 1 hora); desde el municipio de Ataco al municipio de Planadas corregimiento de Gaitania cuenta con tipo de vía secundaria (tiempo aproximado 4 horas); desde el corregimiento de Gaitania al Resguardo Indígena Nasawé'sx cuenta con vía tipo 5 (tiempo aproximado 1 hora); del ingreso al Resguardo de las diferentes veredas vía tipo 6 (tiempo aproximado 2 horas); desde el colegio de Altamira a los predios se accede en transporte mular o semovientes (tiempo aproximado 3 a 4 horas). Con distancia medida en kilómetros, desde el municipio de Castilla al primer predio hay un recorrido aproximado de 157.1713 Km. Con un recorrido total desde Castilla a los predios en tiempo de aproximadamente 12 horas.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

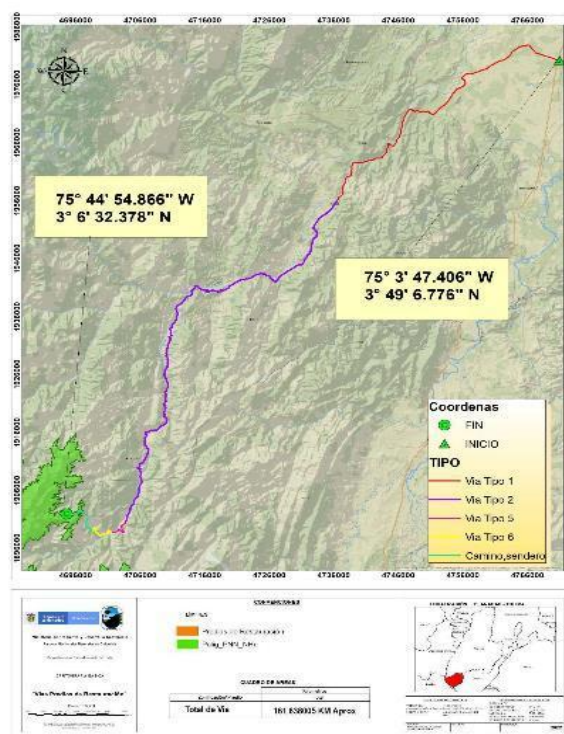
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Predio	Coordenadas		Cantidad de cerca a instalar (Kilómetro)
	X	Y	
1	75° 44' 57.142" W	3° 6' 5.899" N	1,2
2	75° 44' 51.589" W	3° 6' 1.345" N	0,8
3	75° 44' 19.645" W	3° 6' 23.097" N	1,0

Figura 3. Ruta de ingreso al municipio de Planadas - Tolima



Sítios de instalación de aislamientos (2 kilómetros) Santa María

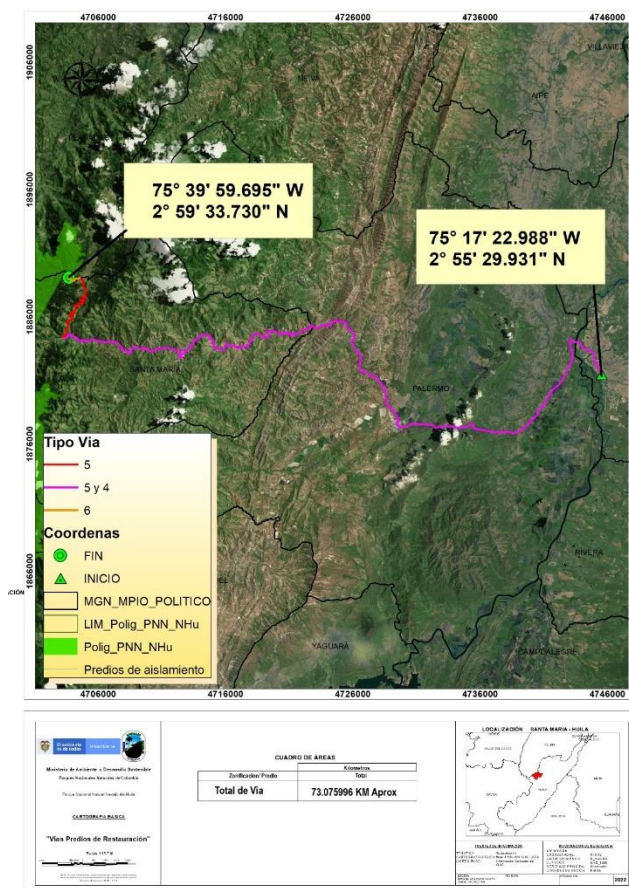
Las intervenciones que se realizarán en el municipio de Santa María, Huila se encuentran en la vereda Jerusalén en los predios La Palma y Arizona

Vías de acceso:

Cuenta con vías tipo 4 y 5 entre Neiva - Santa María - Puerto Tigre con 64.26 km (tiempo aproximado 2 horas); vía tipo 5 entre Puerto Tigre - vereda Jerusalén con 7.78 km (tiempo aproximado 1 hora); vía tipo 6 con 1.04 km de Jerusalén a los predios (tiempo aproximado caminando 1 hora). Con distancia medida desde Neiva hasta los predios tiene distancia aproximada de 73.06 km (tiempo aproximado 4 horas).

Predio	Coordenadas		Cantidad de cerca a instalar (Kilómetro)
	X	Y	
1	75° 39' 44.642" W	2° 59' 31.358" N	1.2
2	75° 44' 54.963" W	2° 59' 25.240" N	0.8

Figura 4. Ruta de ingreso al municipio de Santa María - Huila



CLASIFICACIÓN DE VÍAS	
Tipo de vía	Características

Vía Tipo 1	Pavimentada carretera de dos o más carriles
Vía Tipo 2	Sin Pavimentar carretera de dos o más carriles
Vía Tipo 4	Pavimentada
Vía Tipo 5	Sin Pavimentar sin valor
Vía Tipo 6	Sin Pavimentar, en mal estado, camino de herradura
Camino o sendero	Camino estrecho o no marcado

3.6. MATERIALES E INSUMOS PARQUE EL NACIONAL NATURAL LAS ORQUIDEAS

En la siguiente tabla se especifica la cantidad de kilómetros de cerca para aislamientos y mano de obra para instalación suministrada por parte del oferente o contratista.

Grupos	Área Protegida	Kilómetro de cerramientos	Suministro	Instalación
Grupo 3	PNN LAS ORQUIDEAS	3	X	X

Los proponentes deben incluir el transporte en el valor de la propuesta económica presentada.

Tabla 5. Especificación técnica del cerramiento del PNN las Orquídeas

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Descripción	Unidad	Cantidad
Distancia entre postes m.	M	2,5
Distancia de pie de amigos	M	30
Hilos de alambre	#	4
Distancia aproximada entre líneas de alambre	Cm	50

Para la instalación de los cercados a continuación se presentan las especificaciones técnicas (Tabla 6):

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT
1	Alambre de púa calibre 14,5 x 500m	UNIDAD	20
2	Poste de acero 1.82 m 3.4kg	UNIDAD	1000
3	Grapa (Clip galvanizado para alambre de Púa)	UNIDAD	3900
4	Puntilla de hierro con cabeza de 5 pulgadas Cajas de gramos 1000.	UNIDAD	3
5	Guantes de carnaza	UNIDAD	3
6	Martillo para poste de Acero Q235 con manijas (altura 60 cm, diámetro cilindro 8 cm)	UNIDAD	3
7	Estacón Inmunizado 2.20 mts X 9 cm cilindrado	UNIDAD	99
8	Machete 3 rayas esmaltado 18 pulgadas con cubierta de cuero de 16 pulgadas	UNIDAD	5
9	Transporte terrestre hasta el corregimiento de la Encarnación Urrao Antioquia	GLOBAL	1
10	Mano de obra para Trazado del terreno	JORNAL	2

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

11	Mano de obra para Ahoyado del terreno	JORNAL	10
12	Mano de obra para Transporte menor dentro del área	JORNAL	8
13	Mano de obra para Hincado	JORNAL	8
14	Mano de obra para Templado y Grapado	JORNAL	8
15	Transporte mular para ingreso de materiales y transporte de mano de obra hasta la vereda Calles	VIAJE MULA	25
16	Transporte mular para ingreso de materiales y transporte de mano de obra hasta la vereda Cruces	VIAJE MULA	25

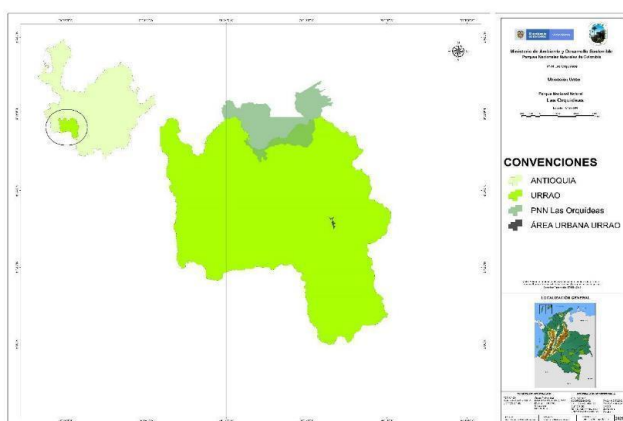
- **TRAZADO:** consiste en la disposición de alambre y estacones en el terreno, garantizando que se instale de la forma más recta posible y de conformidad a la topografía del terreno. El Contratista, marcará los puntos de ahoyado para la ubicación de postes cada 2,5 metros y cada 30 metros la instalación de poste pie de amigo.
- **TRANSPORTE:** Se refiere al cargue, movilización y descargue de los materiales, postes, alambre, grapas, y herramientas, hasta los frentes de obra, en esta actividad regularmente son empleados distintos medios de transporte, que por las condiciones observadas en el área, se sugiere el uso de animales de carga debido a que se carece de vía carretable en el interior de las zonas de trabajo. Lo cual será asumido por el Contratista
- **HINCADO:** para el hincado de cada uno de los postes, el contratista cavará un surco de una profundidad de 50 cm, teniendo el cuidado de que los postes queden debidamente anclados mediante la compactación del material de relleno. Cada 30 metros, se deberá colocar un pie de amigo a 45 grados en dirección contraria a la del templado del alambre, y para asegurarlo se deberá hacer con el poste que tiene un corte longitudinal de 45 grados en uno de sus extremos, todo pie de amigo debe tener puntillón de no menos de 5 pulgadas que lo ancle al poste.
- **AHOYADO:** Demarcada la posición que llevará cada poste, El contratista enterrará los postes con el martillo para poste de Acero Q235, hasta que este quede estable.

- **TEMPLADO Y GRAPADO:** El contratista, colocará 4 hilos de alambre calibre 14,5 a lo largo del cerramiento distanciados 50 centímetros verticales uno del otro, debidamente templados y grapados de manera que se utiliza una grapa por la línea de alambre por poste, en la Tabla 4 se indican las especificaciones técnicas del cerramiento.

Sitios de entrega del PNN Las Orquídeas

Descripción de las rutas:

Sitio de llegada: la sede principal del Parque Nacional Natural Orquídeas está en el municipio de Urrao Antioquia, ubicado a 544 kilómetros de la ciudad de Bogotá por la ruta 1, con el siguiente recorrido.



Ubicación del parque y el Municipio de Urrao Antioquia

RUTA 1: Bogotá - Honda - La Dorada - Medellín – San Jerónimo – Santa Fe de Antioquia – Caicedo - Urrao, por carretera pavimentada. Hay un trayecto aproximado de 40 kilómetros de carretera destapada entre Santa Fe de Antioquia y Urrao.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

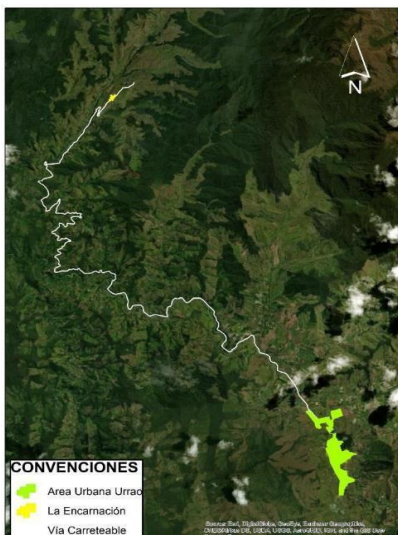
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Otra vía alterna estando en la ciudad de Medellín es: Medellín – La Estrella – Caldas - Amagá – Bolombolo – Concórdia – Betulia – Urrao. Siendo todo el trayecto en carretera pavimentada, pero se aumentan 17 kilómetros para un total de 561 kilómetros en la **ruta 2**.

Luego se toma la ruta Urrao – La Encarnación: La Encarnación es un corregimiento que pertenece al municipio de Urrao y queda a 38 kilómetros del casco urbano por carretera destapada en buen estado. Hay tránsito de buses, escaleras y camiones. Figura 2.



Via Municipio de Urrao al Corregimiento de la Encarnación

Los materiales e insumos por adquirir van para la misma zona dividida en dos sectores (Calles, Cruce). Una vez lleguen dichos materiales al corregimiento de la encarnación, se reparten en cargas mulares según el requerimiento.

Para llegar del corregimiento de La Encarnación a La vereda Calles, que sería la primera jornada; se toma transporte mular en un recorrido de 15 kilómetros que tarda alrededor de 5 horas; para arribar a la cabaña del

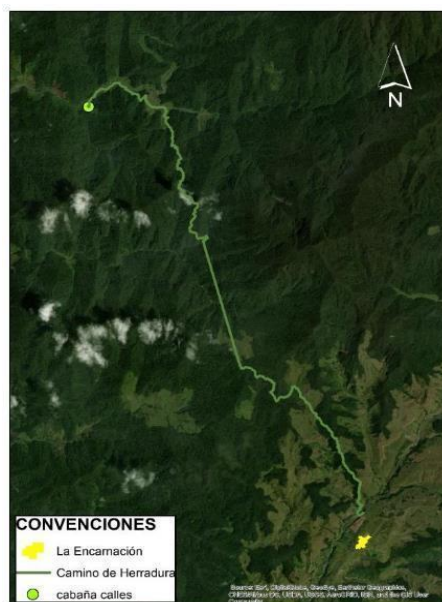
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

PNN Las Orquídeas, desde este punto hasta el sitio donde se inicia el aislamiento se tarda aproximadamente 1 hora y media. Figura 3



Ruta desde la Encarnación hasta la cabaña de Calles

La siguiente jornada en transporte mular, inicia desde de la cabaña del PNN Las Orquídeas ubicada en la vereda Calles hasta la escuela de la vereda Cruces, con un trayecto de 15 kilómetros que se recorren en un tiempo aproximado de 3 horas por un camino de herradura en condiciones para el acceso de los equinos con carga, desde este punto hasta el lugar de instalación (predio la Liboriana) de cerco son aproximadamente una hora y media ubicado en zona de traslape con indígenas.



- a) El proponente deberá cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- b) La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
- c) Solo se cancelará los insumos y elementos efectivamente entregados.
- d) El proponente deberá incluir en los valores cotizados, el valor del IVA en los casos que aplique según la normatividad tributaria vigente y discriminar este IVA en el formulario de la oferta económica. El proponente seleccionado en el momento de la facturación, deberá facturar el IVA que incluyó en la oferta, si en el momento de ofertar el proponente incluyó impuestos que no correspondían, no podrá sumar estos valores al costo del producto y deberá facturar por menor valor, por el contrario si el proponente no incluyó el valor del IVA en la oferta, deberá asumir este valor, ya que el contrato quedará suscrito por el valor de la oferta y no podrá tener modificaciones que puedan salirse del total de los recursos destinados para la contratación.
- e) El Proponente deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir por la entidad.

2.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación pública y demás Documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Suministrar información en tiempo real que permita efectuar un adecuado seguimiento de la ejecución del contrato por parte de la Entidad.
4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumplan con las características requeridas.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los Estudios y documentos previos e Invitación pública y con la propuesta del contratista.
6. Cubrir a su costa los gastos de transporte y demás asociados con el cumplimiento del contrato, según lo establecido en la oferta económica, en la cual se encuentran incluidos todos los aspectos modales (tiempo, modo y lugar) relacionados con la entrega de los elementos según las especificaciones técnicas y los puntos disposición final de los mismos.
7. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
8. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad, siendo de su responsabilidad cubrir los gastos que por este evento se generen.
9. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
10. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas y elementos necesarios a utilizar durante la vigencia del contrato.
11. Cumplir con la señalización de acuerdo con las normas de seguridad industrial, al momento de realizar las actividades requeridas.
12. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones e instrucciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor para la adecuada prestación del servicio.

13. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que el contratista haya de emplear en la ejecución, de conformidad con la oferta presentada.
14. Disponer de la capacidad humana calificada, competente y adecuada que le permita garantizar el mantenimiento puntual de los bienes, ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones técnicas de construcción, en la mejor manera posible y dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato.
15. Cumplir el plazo establecido en el contrato.
16. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, ARL, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al SUPERVISOR del contrato.
17. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
18. Adelantar los trabajos de construcción y revisar las consideraciones técnicas previo al inicio de las actividades descritas en este estudio.
19. Presentar informe detallado con periodicidad quincenal de avance de obra al supervisor.
20. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no superior a TRES (03) días efectuará la reposición de los bienes según el sitio de entrega.
21. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los materiales e insumos adquiridos.
22. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato en un plazo de tres (03) días calendario, una vez superados los requisitos de legalización (Registro presupuestal y aprobación de garantías).
23. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
24. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
25. Presentar certificado del expedido por el SENA donde constate el correcto pago del FIC durante el plazo de ejecución de la obra, desde el acta de inicio hasta la fecha de terminación de la obra.
26. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
27. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
28. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, que se originen en relación con el objeto contractual.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

B. ESPECÍFICAS

1. Realizar la instalación de aislamientos que incluye suministro de materiales en el lugar establecido en los presentes Estudios, según lo especificado en el numeral 3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO. Dicha entrega se deberá hacer al Supervisor del contrato.
2. Hacer entregas de la instalación de aislamientos que incluye suministro de materiales, la cual deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Hacer entrega de los insumos en los Parque Nacional Natural Los Nevados y Parque Nacional Natural Nevado del Huila.
4. Presentar al supervisor, antes de iniciar un cronograma de ejecución y metas que permita establecer el orden y la duración de cada una de las partes del mismo; el cual una vez aprobado por el supervisor podrá iniciar la ejecución.
5. Suministrar a su personal las herramientas, materiales y en general todo aquello que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.
6. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
7. Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a manejo ambiental.

C. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar informes técnicos mensuales detallados de acuerdo con el tipo de intervención, atendiendo a las características técnicas establecidas en el Anexo Técnico.
2. Presentar un informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión que contenga el resumen de actividades y desarrollo de la obra junto con la documentación técnica, como la bitácora de obra, registro fotográfico definitivo (Que contiene todas las fotografías de los procesos de obra en formato jpg en archivo digital.), Aseo general de obra, certificado de buena calidad de los materiales, Paz y salvo por todo concepto, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda.

2.1.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Asegurar la disponibilidad de recursos para el desarrollo del contrato.
2. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
3. Aprobar los mecanismos de garantías de riesgo.
4. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
6. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
7. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
8. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
9. Imponer, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
10. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
11. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
12. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
13. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.
14. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás gastos y costos directos o indirectos en que incurra el contratista para la legalización, cumplimiento y ejecución del contrato, es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$499.406.806) M/CTE..**

El valor de la presente contratación se justifica en la ponderación y comparación de las dos cotizaciones gestionadas, de acuerdo con el estudio de mercado que se presenta en la siguiente tabla.

Parque Nacional Natural los Nevados

Página | 39

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT	Cotización 1 TIERRA VIVA		Cotización 2 CDMA	
				VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Mano de obra para realizar actividades de trazado, ahoyado, hincado, templado y grapado	Jornales	48	\$ 75.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 72.000	\$ 3.456.000
2	Alambre de púas calibre 14 de 350 metros	Rollo	9	\$ 350.000,00	\$ 3.150.000,00	\$ 319.000	\$ 2.871.000
3	Alambre calibre 14 galvanizado	Kg	25	\$ 15.400,00	\$ 385.000,00	\$ 15.000	\$ 375.000
4	Poste plástico de polietileno de alta densidad, cuadrado en la base, totalmente macizo. Dimensiones 9 cm x 9 cm x 2,10 mts. Garantía mínima de 10 años	Poste	400	\$ 58.000,00	\$ 23.200.000,00	\$ 54.000	\$ 21.600.000
5	Pies de amigo: poste plástico de polietileno de alta densidad cuadrado en la base,. Dimensiones 10 cm x 10 cm x 2m , con punta piramidal, macizo, corte a 45°	Poste	33	\$ 50.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 56.000	\$ 1.848.000
6	Grapas 1 1/4"	Kg	12	\$ 16.500,00	\$ 198.000,00	\$ 13.500	\$ 162.000
7	Pintura esmaltada color amarillo	galon	1	\$ 98.000,00	\$ 98.000,00	\$ 110.000	\$ 110.000
8	Thinner	Global	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 35.000	\$ 35.000
9	Puntillas de hierro con cabeza de 5 pulgadas caja de 1000 gramos	Kg	3	\$ 8.200,00	\$ 24.600,00	\$ 12.800	\$ 38.400
SUB TOTAL INSUMOS					\$ 28.730.600,00		\$ 30.495.400
10	Transporte mayor (20% insumos)	Global	20%		\$ 5.746.120,00		\$ 5.556.680
11	Transporte menor de postes (uso de mulas o equinos)	Fletes	73	\$ 100.000,00	\$ 7.300.000,00	\$ 50.000	\$ 3.650.000
12	Transporte menor de alambre y grapas (uso de mulas o equinos)	Fletes	5,00	\$ 100.000,00	\$ 500.000,00	\$ 25.000	\$ 250.000
SUB TOTAL TRANSPORTE					\$ 13.546.120,00		\$ 9.456.680
13	Costos directos (Administración, utilidad)	25	%		\$ 10.569.180,00		\$ 6.015.162
14	Costos indirectos (Herramientas, elementos de protección) 5 % INSUMOS	5	%		\$ 1.436.530,00		\$ 570.000
15	VALOR TOTAL KILOMETRO DE AISLAMIENTO				\$ 54.282.430		\$ 46.537.242
16	VALOR TOTAL 4,9 KILÓMETROS DE AISLAMIENTO				\$ 265.983.907		\$ 228.032.486

Parque Nacional Natural Nevado del Huila

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT	FUNDACIÓN JUAN BEIMA					CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL "EMPRESARIAL"					FUNDACIONES							
				VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VR IVA UNITARIO	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	IVA VENTAS	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VR IVA UNITARIO	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	IVA VENTAS	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VR IVA UNITARIO	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	Suministro e instalación de alambre de pila calibre 14.5 por rollos de 500 metros	Rollo	30	\$ 277.830	19%	\$ 65.170	\$ 343.000	\$ 10.290.000		\$ 280.260	19%	\$ 65.740	\$ 346.000	\$ 10.380.000		\$ 216.594	19%	\$ 50.858	\$ 267.400	\$ 8.022.000	
2	Suministro e instalación de alambre las galvanizado calibre 14	Kilogramo	125	\$ 17.820	19%	\$ 4.180	\$ 22.000	\$ 2.750.000		\$ 17.820	19%	\$ 4.180	\$ 22.000	\$ 2.750.000		\$ 10.938	19%	\$ 2.869	\$ 13.800	\$ 1.687.500	
3	Suministro e instalación de postes de acero Q235, diseño en T con longitud de 2.18 m	Unidad	1500	\$ 46.110	19%	\$ 10.820	\$ 57.000	\$ 85.500.000		\$ 46.980	19%	\$ 11.020	\$ 58.000	\$ 87.000.000		\$ 44.712	19%	\$ 10.488	\$ 55.200	\$ 82.800.000	
4	Suministro e instalación de postes de madera plástica de 8x8x210cm	Unidad	168	\$ 51.030	19%	\$ 11.970	\$ 63.000	\$ 10.584.000		\$ 51.030	19%	\$ 11.970	\$ 63.000	\$ 10.584.000		\$ 38.961	19%	\$ 9.139	\$ 48.100	\$ 8.080.800	
5	Suministro e instalación de postes macizo plástico para pie de amango de 8x8x210cm con un extremo con corte de 45° para empalme diagonal con poste vertical	Unidad	168	\$ 51.030	19%	\$ 11.970	\$ 63.000	\$ 10.584.000		\$ 51.030	19%	\$ 11.970	\$ 63.000	\$ 10.584.000		\$ 34.506	19%	\$ 8.094	\$ 42.600	\$ 7.156.800	
6	Suministro e instalación de clip galvanizado para amango de alambre de pila y hilo, paquete 100 unidades	Paquete	60	\$ 20.250	19%	\$ 4.750	\$ 25.000	\$ 1.500.000		\$ 20.250	19%	\$ 4.750	\$ 25.000	\$ 1.500.000		\$ 21.222	19%	\$ 4.978	\$ 26.200	\$ 1.572.000	
7	Suministro e instalación de puntillon para pie de amango de 5 pulgadas por caja de hilo	Kilogramo	7.5	\$ 17.820	19%	\$ 4.180	\$ 22.000	\$ 165.000		\$ 17.820	19%	\$ 4.180	\$ 22.000	\$ 165.000		\$ 14.175	19%	\$ 3.325	\$ 17.500	\$ 131.250	
8	Suministro e instalación de grapa galvanizada de 1 1/2 por caja de 1 kg. Incluye alambre en poste plástico	Kilogramo	4	\$ 17.820	19%	\$ 4.180	\$ 22.000	\$ 88.000		\$ 17.820	19%	\$ 4.180	\$ 22.000	\$ 88.000		\$ 17.699	19%	\$ 4.152	\$ 21.850	\$ 87.400	
9	Suministro de martillo para instalación de postes de acero	Unidad	4	\$ 218.700	19%	\$ 51.369	\$ 270.000	\$ 1.080.000		\$ 218.700	19%	\$ 51.369	\$ 270.000	\$ 1.080.000		\$ 174.474	19%	\$ 40.928	\$ 215.400	\$ 861.600	
10	Transporte mayor y menor (incluye servicios para el transporte de los insumos hasta los sitios de instalación) en el municipio de Santa María Huila, para la vereda Jerusalén, a los predios La Palma y Ardena.	Global	1	\$ 6.070.000	19%	\$ 1.425.000	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000		\$ 6.396.000	19%	\$ 1.501.000	\$ 7.898.000	\$ 7.900.000		\$ 5.775.300	19%	\$ 1.354.700	\$ 7.130.000	\$ 7.130.000	
11	Transporte mayor y menor (incluye servicios para el transporte de los insumos hasta los sitios de instalación) en el municipio de Planadas Tolima, comprendiendo Gaitania dentro del Resguardo Indígena Nasaun de las veredas Altamira Alta, Palomero y San Pedro.	Global	1	\$ 8.100.000	19%	\$ 1.900.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000		\$ 8.100.000	19%	\$ 1.900.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000		\$ 6.100.000	19%	\$ 1.900.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	
12	Meno de obra	Global	1	\$ 33.850.000	19%	\$ 7.942.000	\$ 41.800.000	\$ 41.800.000		\$ 34.714.286	19%	\$ 8.142.857	\$ 42.857.143	\$ 42.857.143		\$ 47.401.200	19%	\$ 11.118.800	\$ 58.520.000	\$ 58.520.000	
				SubTotal antes de Iva					\$ 48.751.470	SubTotal antes de Iva					\$ 48.834.990	SubTotal antes de Iva					\$ 51.949.770
				Iva del 19% y del 0%					\$ -	Iva del 19% y del 0%					\$ 0	Iva del 19% y del 0%					\$ -
				Valor Total Includido IVA					\$ 181.841.000	Valor Total Includido IVA					\$ 184.883.140	Valor Total Includido IVA					\$ 185.246.770

Parque Nacional Natural Las Orquídeas

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

AREA PROTEGIDA: PARQUE NACIONAL NATURAL ORQUIDEAS							
Suministro de insumos y materiales				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Alambre de pua calibre 14,5 x 500m	UNIDAD	20	339.150	\$ 6.783.000,00	\$ 343.000	\$ 6.860.000
2	Poste de acero 1.82 m 3.4kg	UNIDAD	1000	38.600	\$ 38.600.000,00	\$ 38.190	\$ 38.190.000
3	Grapa (Clip galvanizado para alambre de Pua)	UNIDAD	3900	220	\$ 858.000,00	\$ 210	\$ 819.000
4	Puntilla de hierro con cabeza de 5 pulgadas Cajas de gramos 1000.	UNIDAD	3	13.983	\$ 41.947,50	\$ 11.000	\$ 33.000
5	Guantes de camaza	UNIDAD	3	14.994	\$ 44.982,00	\$ 12.000	\$ 36.000
6	Martillo para poste de Acero Q235 con manijas (altura 60 cm, diametro cilindro 8 cm)	UNIDAD	3	184.450	\$ 553.350,00	\$ 172.000	\$ 516.000
7	Estación Inmunizado 2.20 mts X 9 cm cilindrado	UNIDAD	99	28.604	\$ 2.831.796,00	\$ 29.100	\$ 2.880.900
8	Machete 3 rayas esmaltado 18 pulgadas con cubierta de cuero de 16 pulgadas	UNIDAD	5	62.832	\$ 314.160,00	\$ 61.000	\$ 305.000
9	Transporte terrestre hasta el corregimiento de la Encarnación Urrao Antioquia	GLOBAL	1	800.000	\$ 800.000,00	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
10	Mano de obra para Trazado del terreno	JORNAL	2	62.416	\$ 124.832,00	\$ 62.416	\$ 124.832
11	Mano de obra para Ahoyado del terreno	JORNAL	10	62.416	\$ 624.160,00	\$ 62.416	\$ 624.160
12	Mano de obra para Transporte menor dentro del área	JORNAL	8	62.416	\$ 490.159,09	\$ 62.416	\$ 490.159
13	Mano de obra para Hincado	JORNAL	8	62.416	\$ 499.328,00	\$ 62.416	\$ 499.328
14	Mano de obra para Templado y Grapado	JORNAL	8	62.416	\$ 499.328,00	\$ 62.416	\$ 499.328
15	Transporte mular para ingreso de materiales y trasnporte de mano de obra hasta la vereda Calles	VIAJE MULA	25	100.000	\$ 2.500.000,00	\$ 100.000	\$ 2.500.000
16	Transporte mular para ingreso de materiales y trasnporte de mano de obra hasta la vereda Cruces	VIAJE MULA	25	150.000	\$ 3.750.000,00	\$ 150.000	\$ 3.750.000
TOTAL					\$ 59.315.042,59		\$ 59.127.707,09

Ahora, para determinar el presupuesto oficial estimado se calculó el promedio cotizaciones gestionadas, que para el presente caso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$ 499.406.806) M/CTE.**

2.3 CONSULTA DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán consultar el prepliego de condiciones a partir de la fecha y hora de apertura de la contratación, en el Portal Único de Contratación SECOP II, consulta de procesos, bajo el número de identificación del proceso DTAO-SAMC-N-003-2023.

2.4 OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Los interesados podrán hacer observaciones al prepliego de condiciones en el término indicado en el numeral 2.5, del presente pliego, por medio de la plataforma SECOP II a través de la opción OBSERVACIONES anexando la información que considere, siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos por la entidad en el Prepliego Publicado en la Plataforma >> Configuración >> Cronograma.

En caso de presentar fallas y problemas en la plataforma, pueden enviar las observaciones al correo electrónico apoyojuridico.dtao2@parquesnacionales.gov.co, anexando evidencia de las fallas presentadas. Parques Nacionales se reserva el derecho de acoger o no las observaciones hechas por los interesados.

2.5 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Al momento de realizar el proceso de publicación en la plataforma del SECOP II, se establece el cronograma del proceso por medio de una línea de tiempo que la misma plataforma arroja. Posterior a la publicación, queda definido cada una de las fechas y horas del presente proceso (ver cronograma en el pliego del proceso en el Secop II). El cronograma será presentado en el auto de apertura del proceso, publicado junto con el Pliego Publicado en la Plataforma >> Configuración >> Cronograma.

2.6 ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del prepliego de condiciones, por medio de la plataforma SECOP II o en caso de presentar fallas y problemas en la plataforma pueden enviar las observaciones al correo electrónico apoyojuridico.dtao2@parquesnacionales.gov.co

De conformidad con el artículo 89 de la Ley No. 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de número plural de posibles oferentes, el plazo del cierre se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Sin embargo, no se expedirán adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. La publicación de dichas Adendas solo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al cronograma o al Prepliego de Condiciones se efectuará mediante Adenda, la cual se comunicará a los proponentes por medio de publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II

www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1 7.1 del Decreto 1082 de 2015.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

2.7 RECIBO DE PROPUESTAS – CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas se recibirán desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el numeral 2.5, del presente Prepliego de Condiciones en la plataforma SECOP II.

2.7.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, INSCRIPCIÓN DE OFERENTES.

Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura del proceso, los interesados en presentar ofertas, manifestaran su intención de participar en la plataforma SECOP II (únicamente por medio de la plataforma y no por medio de mensajes, revisar las guías de Colombia Compra Eficiente o contactarse con la mesa de servicio Colombia Compra Eficiente para mayor información de este proceso dentro de la plataforma, toda vez que la misma, solo permite invitar a presentar ofertas a los que realizaron el procedimiento dentro del sistema).

En caso de recibir más de Diez (10) manifestaciones de interés, Parques Nacionales, en audiencia pública que se realizará por un medio virtual y/o presencial, según fecha señalada en el cronograma (en el caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés), realizará un sorteo para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que quedará habilitado para presentar oferta en el proceso de selección. Las instrucciones de acceso a la Audiencia Virtual llegado al caso de realizarse, se indicará, la cual tendrá la fecha y hora que registre la plataforma sobre las manifestaciones de interés presentadas.

Las balotas serán extraídas en el orden de fecha y hora que registro la plataforma de las manifestaciones de interés presentadas. Una vez realizado el sorteo, las balotas elegidas, la Entidad registrará en el acta que se elabora en la Audiencia de consolidación de oferentes.

La asistencia a la Audiencia Virtual no será obligatoria y los resultados de la misma, al igual que el acta se publicarán en la Plataforma Secop 2.

Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

2.8 TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar, dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, de experiencia y técnica, a través de la plataforma Secop II, dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el resultado de la evaluación se publicará en el SECOP y durante el traslado del informe de evaluación los oferentes podrán presentar las observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales se resolverán por Parques Nacionales hasta antes de la adjudicación del contrato.

2.9 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Parques Nacionales Naturales de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en el Portal Único de Contratación - PLATAFORMA SECOP II bajo el número de identificación del proceso DTAO-SAMC-N-002-2023 y en las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales en la Carrera 42 No. 47 - 21, Torres de Bomboná, Medellín.

2.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Deberá ser constituida a favor de **NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, DTAO con NIT 811.004.962-0.**

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y el valor asegurado será equivalente al 10% del valor de la oferta, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082/2015.

La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

Al proponente favorecido no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentadas y aprobadas las Garantías requeridas para la ejecución del contrato.

2.11 LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 525716250,00 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. DESPUÉS DE ESTA FECHA NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES DE LIMITACIÓN.

Por lo anterior, la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje en la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES.

Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.
2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

2.12 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en medio magnética por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en idioma español, escritas a máquina o procesador de palabra, sin enmendaduras o tachaduras, junto con todos los documentos que las acompañan, debidamente numeradas todas las páginas en orden consecutivo ascendente (cuando se trate de documentos de varias páginas).

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

OFERTA PARCIAL. No se aceptará la presentación de ofertas parciales.

2.13 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Página | 48

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

En Procesos de Contratación cubiertos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Colombia Compra Eficiente recomienda que los documentos a subsanar sean enviados por mensaje público a la Entidad Estatal. La Entidad solicitará y requerirá a los proveedores, para la realización de las subsanaciones a través de mensaje público, o mediante la publicación del informe de evaluación correspondiente y el proveedor enviará los documentos por medio de mensajes a través del SECOP II.

El Proveedor debe responder el mensaje y presentar los documentos soporte. Las Entidades descargarán los documentos adicionales presentados y con la opción de “Agregar documentos a la oferta” quedarán incorporados en la oferta del Proveedor.

2.14 FALLAS EN LA PLATAFORMA Y CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, o la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 60(1) 7956600 - 60(1) 7456788 en Bogotá y 01 8000 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

2.15 SOPORTE TÉCNICO

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número: 01 8000 520808 línea nacional.

2.16 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica y adelantar el proceso de selección abreviada. La corrección la realizará Parques Nacionales Naturales de Colombia una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores unitarios. Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

2.17 PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad, haciendo uso de la Guía Para los Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra, estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Se procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Además de lo previsto en los Documentos del Proceso, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de los proponentes está definidas en la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II en desarrollo de la Ley 527 de 1999 que regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal.

De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta por la Entidad Estatal pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta, en lo que respecta al precio, y el valor indicado en los formularios de la plataforma SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, pues es deber de los proveedores, el conocimiento y manejo de dicha plataforma.

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada y firmada según el FORMATO No.1.

Dentro de la propuesta se debe allegar diligenciado el FORMATO 3 - DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, sobre inhabilidades e incompatibilidades.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL DE LAS PERSONAS NATURALES: Los comerciantes y personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio; sin embargo, las personas naturales que ejerzan una profesión liberal, deberán anexar la copia del diploma profesional o acta de grado, tarjeta profesional y los antecedentes profesionales.

Si se trata de una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, debe presentarse mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el

Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si se trata de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

3.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **FORMATO No. 02.**

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

3.1.4 PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.1.5 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL. En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.1.6 DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: Diligenciar el FORMATO que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.

3.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el formato anexo, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del

Página | 53

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3.1.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. Formato anexo.

3.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

3.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberá ser constituida a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, NIT 811.004.962-0**

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y el valor asegurado será equivalente al 10% del valor de la oferta, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082/2015.

La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, será causal de rechazo conforme lo establece el parágrafo 3º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Selección Abreviada en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- ▮ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ▮ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ▮ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ▮ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

3.1.11. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

3.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP) Parques Nacionales Naturales de Colombia debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Parques Nacionales Naturales de Colombia también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1 del numeral 2.1.1 del este documento.

Nota 1: Según la circular externa No 12 de fecha 05 de mayo de 2014, expedida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso. Su fecha de expedición no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Nota 3: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

No obstante, lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral, a la luz de la normativa vigente.

3.1.13. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página web www.contraloria.gov.co si los interesados y/o oferentes no están incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 005, del 25 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República

3.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales de conformidad con lo previsto por la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, www.procuraduria.gov.co

3.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Parques Nacionales verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2013.

3.1.16. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Aportar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del proponente persona natural, representante legal de persona jurídica, o persona natural integrante de forma asociativa.

3.1.17. CERTIFICADO DE REDAM Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 «POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES. ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES», el oferente deberá manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades del artículo 6 de la referida ley que le impidan la suscripción del contrato. Para lo anterior deberán aportar el certificado REDAM, el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.redam.gov.co/>.

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo certificado.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

3.1.18 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El Oferente debe cumplir con el Decreto 1072 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo; (Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo)”, por el cual el proponente debe aportar copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) que reemplaza el Programa de Salud Ocupacional (PSO). Para el efecto, el proponente podrá aportar Certificación firmada por el representante legal bajo gravedad de juramento, en la cual se indique el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la implementación del SGSST.

3.1. 19. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, INSCRIPCIÓN DE OFERENTES.

Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura del proceso, los interesados en presentar ofertas, manifestaran su intención de participar en la plataforma SECOP II (únicamente por medio de la plataforma y no por medio de mensajes, revisar las guías de Colombia Compra Eficiente o contactarse con la mesa de servicio Colombia Compra Eficiente para mayor información de este proceso dentro de la plataforma, toda vez que la misma, solo permite invitar a presentar ofertas a los que realizaron el procedimiento dentro del sistema).

En caso de recibir más de Diez (10) manifestaciones de interés, Parques Nacionales, en audiencia pública que se realizará por un medio virtual y/o presencial, según fecha señalada en el cronograma (en el caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés), realizará un sorteo para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que quedará habilitado para presentar oferta en el proceso de selección. Las instrucciones de acceso a la Audiencia Virtual llegado al caso de realizarse, se indicará, la cual tendrá la fecha y hora que registre la plataforma sobre las manifestaciones de interés presentadas.

Las balotas serán extraídas en el orden de fecha y hora que registro la plataforma de las manifestaciones de interés presentadas. Una vez realizado el sorteo, las balotas elegidas, la Entidad registrará en el acta que se elabora en la Audiencia de consolidación de oferentes.

La asistencia a la Audiencia Virtual no será obligatoria y los resultados de la misma, al igual que el acta se publicarán en la Plataforma Secop 2.

Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

SUSCRIBIRSE A UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

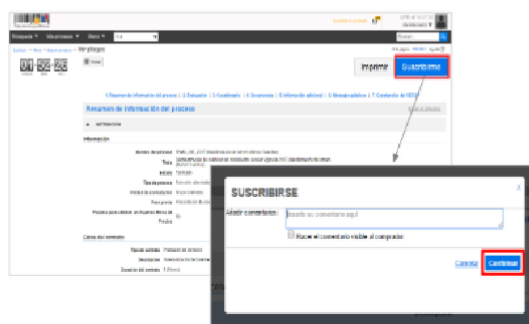
Enviado por [lizeth.carrero](#) el Jue, 09/21/2017 - 16:08

Suscribirse a un Proceso de Contratación

Manifiestar interés

1

Luego de revisar el pliego de condiciones del Proceso de Contratación haga clic en 'Suscribirse' y confirme su suscripción. SECOP II.



3.2 FINANCIEROS

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y serán verificados de conformidad con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021

3.2.1. EI (RUT) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

3.2.2 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA de cuenta de Ahorros o Corriente, la cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

3.2.3 FORMATO SIIF. Los proponentes deberán diligenciar el Formato anexado, dependiente del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

3.2.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. Es de aclarar que el Registro único de Proponentes debe tener fecha de expedición posterior al 30 de junio de 2021.

Nota 1: la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

3.2.5 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA: a. Liquidez, b. Nivel de endeudamiento y c. Razón de cobertura de intereses. Estos indicadores se verificarán con el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,04 veces
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 32%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2,72 veces

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Parágrafo 2: Para el caso de oferentes plurales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se evaluarán de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

3.2.6 ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: a. Rentabilidad sobre Patrimonio y b. Rentabilidad sobre Activos. Estos indicadores se verificarán con el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual al 0,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual al 0,12

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años es decir vigencias 2020, 2021 y 2022. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal. Es de aclarar que el Registro único de Proponentes debe tener fecha de expedición posterior al 30 de junio de 2021.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

2. Los Proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados

Página | 61

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

obtenidos durante el ejercicio de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

- **Certificación de Contador Público:** Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.
- **Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.** El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

3.2.7. Capital de trabajo: El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado, el cual corresponde a: $CTd = 10\% \times (PO)$.

3.2.8. Capacidad residual de contratación: Conforme al artículo 2.2.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015, el oferente interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

El proponente será hábil si su capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así: $CRP \geq CRPC$.

CRPC=POE - Anticipo y/o pago anticipado

De conformidad con lo antes descrito, PNN NEVADO DEL HUILA para el presente proceso de selección estima una capacidad residual de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 239.141.764) M/CTE.

Para poder evaluar este aspecto, NEVADO DEL HUILA, utilizará la aplicación en formato Excel llamada "Capacidad Residual" dispuesta por Colombia Compra Eficiente. El proponente deberá diligenciar los formatos anexos al presente documentos, denominados: Certificación de contratos para acreditación de experiencia y Certificación de la Capacidad Técnica.

3.3 TÉCNICOS

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Parques tendrá en cuenta el ofrecimiento que cumplan con todos los requisitos exigidos por la entidad. La mejor oferta será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos de escogencia y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

- El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos.

3.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. La evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las fichas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo correspondiente.

Para tal efecto, deberá presentar su oferta de acuerdo con lo requerido en el pliego de condiciones y deberá entregar en su oferta, en todos los ítems, la referencia técnica de los elementos que está ofertando, siguiendo las características técnicas como composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, medidas métricas, según el elemento requerido.

NOTA: Cuando la propuesta omita o condicione las especificaciones del anexo No. 1 fichas técnicas y Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento. En caso de solicitarla por la vía de subsanación y no se allegue será causal de rechazo.

En todo caso, con la presentación de la propuesta, el oferente entiende que conoce las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, así como en las fichas técnicas y las cumplirá a cabalidad en caso de resultar adjudicatario, adicionalmente deberá indicar que validó el contenido de los documentos de condiciones especiales y en todo caso, dará cumplimiento a la calidad establecida para la entrega de los bienes objeto de adquisición.

3.3.2. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, **instalación y aislamiento que incluyan el suministro de materiales e insumos objeto de contratación** o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite:

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y cumplir con mínimo tres (3) de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel: 30102900, 30102900, 31152000, 31152200, 73101500, 70151800, 72102900, 77111600, 70151800, 77101700.

Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: cuya sumatoria del (los) contratos sea igual o superior a 430 SMMLV (Presupuesto Oficial de la Presente contratación)

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

- **Criterios diferenciales para Mipyme y empresas conformadas por mujeres en el sistema de compras públicas:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 2021, se establece como criterio diferencial LA EXPERIENCIA, que para el caso puntual deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo **cuatro (04)** certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda al **instalación y**

Página | 65

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

aislamiento que incluyan el suministro de materiales e insumos objeto de contratación, cuya sumatoria del (los) contrato(s) sea igual o superior a 430 SMMLV (Presupuesto Oficial de la Presente contratación). La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo tres de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC: 30102900, 30102900, 31152000, 31152200, 73101500, 70151800, 72102900, 77111600, 70151800, 77101700.

NOTA 1: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas se deberá adjuntar la respectiva certificación y el contrato.

NOTA 2: En caso de no contar con la certificación, será válida la experiencia que sea certificada adjuntando el contrato y su debida acta de liquidación o acta de entrega final.

NOTA 3: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior a: **430 SMMLV**, (presupuesto oficial total del proceso).

NOTA 1: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA 2: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortio, Unión Temporal)

a. Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), se afectará **el valor**, de las

certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3)** certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, instalación y aislamiento que incluyan el **suministro de materiales e insumos objeto de contratación** o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite:

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y cumplir con mínimo tres (3) de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel: 30102900, 30102900, 31152000, 31152200, 73101500, 70151800, 72102900, 77111600, 70151800, 77101700.

Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: cuya sumatoria del (los) contratos sea igual o superior a 430 SMMLV (Presupuesto Oficial de la Presente contratación)

CAPÍTULO IV

FACTORES DE PONDERACIÓN ELEMENTOS CALIDAD Y PRECIO

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTORES DE CALIDAD	30 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	59.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25 PUNTOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS
-----------------------------	-------------------

4.1 FACTORES DE CALIDAD 30 Puntos.

a. FACTOR DE CALIDAD 30 Puntos.

Se otorgarán hasta 30 puntos, al proponente que otorgue garantía adicional a la mínima exigida en la ficha técnica para los postes a instalar, u ofrezca personal adicional al mínimo exigido en el presente proceso para la instalación de los cercados, en la forma como se indica más adelante.

Para efectos de obtener calificación en este ítem se debe aportar certificación expedida por el Proponente o su Representante Legal, en la cual se comprometa a otorgar garantía adicional de los postes a suministrar u ofrezca personal adicional al mínimo exigido en la ficha técnica, según corresponda para cada grupo y de conformidad con las tablas de los numerales siguientes. Deberá diligenciarse la información para cada uno de los grupos que se presente.

1. PNN LOS NEVADOS
2. PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA
3. PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUIDEAS

Puntaje por garantía adicional de postes a instalar en Grupo 1 PNN LOS NEVADOS; Grupo 2: PNN NHU Y Grupo 3. PNN Orquídeas: Se otorgarán 5 puntos por cada año adicional a la garantía mínima exigida, hasta un máximo de 15 puntos, así:

Ítem	Tiempo adicional de garantía a la mínima exigida.	Puntaje
Poste ecológico	Tres (3) años	5 puntos

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

de plástico.	Cuatro (4) años	10 puntos
	Cinco (5) años	15 puntos

Puntaje por personal adicional contratado para ejecución del proyecto. Se otorgarán 5 puntos por cada 2 personas adicionales a las mínimas exigidas que se comprometa a incluir en la ejecución del contrato, hasta un máximo de 15 puntos, así:

Ítem	Personal adicional al mínimo exigido.	Puntaje
Por personal adicional al mínimo exigido	4 personas por KM	5 puntos
	6 personas por KM	10 puntos
	8 o más personas por KM	15 puntos

Nota 1: el proveedor que pretenda recibir el puntaje de este ítem, deberá adjuntar el formato correspondiente para PUNTAJE ADICIONAL, firmado por el representante legal, que se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: El proponente que no realce el ofrecimiento de forma clara y expresa en los términos anteriores, o que modifique las condiciones técnicas o cantidades, no se le otorgará puntaje.

4.2 FACTOR ECONÓMICO 59.5 PUNTOS

El proponente deberá presentar la oferta económica, conforme al **FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA** el cual deberá cumplir con siguientes requisitos so pena de rechazo:

a) La oferta debe contener el total de los ítems solicitados. No se aceptan ofertar parciales.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

- b) Deberá ofertar todos los valores unitarios. El proponente no podrá superar el valor oficial estimado por la entidad, so pena de que su propuesta sea rechazada.
- c) La oferta debe registrar los precios unitarios incluido IVA dependiendo el régimen al que pertenezca. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados.
- d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- e) La oferta económica propuesta debe contemplar todos los costos directos e indirectos, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

NOTA: Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos.

Cada propuesta se verificará aritméticamente. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los ítems y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta corregido y ajustado al peso será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas. Sin embargo, el valor de la oferta será el que se describa en la plataforma Secop II, por lo que, en caso de discrepancias entre la plataforma y los anexos, se dará prevalencia a lo descrito en la plataforma.

Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes.

AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Presupuesto Oficial.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en la propuesta económica.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>), que rija para el día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que se cierra el proceso para la presentación de ofertas. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 26 de julio de 2022, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación de la oferta económica, será la del 27 de julio de 2023, que se publica en la tarde del 26 de julio de 2023].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica

De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 59.5 \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right\} * 59.5 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 59.5 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 59.5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 59.5 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- A. $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- B. V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{59.5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, PNNC asignará el siguiente puntaje:

ORIGEN DEL PROPONENTE:	PUNTAJE
En caso de que el proponente sea de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen extranjero y no acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 PUNTOS
TOTAL	HASTA 5 PUNTOS

OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO	PUNTAJE
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 PUNTOS
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 PUNTOS
El proponente que acrediten que el recurso humano ofrecido es de origen extranjero, y no acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 PUNTOS
<u>TOTAL</u>	<u>HASTA 5 PUNTOS</u>

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el ANEXO “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

En caso de que no conste por escrito, PNNC se abstendrá de otorgar puntaje.

NOTA 1: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos a que se refiere la Ley 816 de 2003.

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0

Página | 78

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar Anexo respectivo en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional

4.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Para el presente proceso, y conforme el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente documento, pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Los proponentes que pretendan recibir la puntuación descrita por dicho factor, deberán acreditar su condición según se describe en el mencionado artículo.

NOTA. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME.

Para el presente proceso, conforme el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021, y, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente documento, pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten ser MIPYMES. Se aclara que los criterios de

clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

4.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Conforme el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, los proponentes a los que se les haya impuesto una (1) o más multas o cláusula penal durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se le descontará del total de los puntos establecidos en el proceso el dos por ciento (2%).

En caso de proponente plural, si alguno de los integrantes presenta una (1) o más multas o cláusula penal durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se le descontará del total de los puntos establecidos en el proceso el dos por ciento (2%).

Nota 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

CAPÍTULO V

CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos de rechazo previstos en este prepliego de condiciones, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se presente después de vencido el plazo establecido en el cronograma.
2. Cuando no se haya suscrito el compromiso anticorrupción o no lo allegue durante el tiempo establecido por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en todo caso antes de la adjudicación.

3. Cuando no se presente la información en la forma requerida en los Pliegos de Condiciones o no lo allegue durante el tiempo establecido por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en todo caso antes de la adjudicación.
4. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
5. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, directamente o a través de una estructura plural.
6. Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite que tiene facultades para presentar la propuesta y/o celebrar el contrato.
7. Si la vigencia o duración de la sociedad es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
8. Cuando el proponente presenta una propuesta económica cuyo valor sea mayor al presupuesto oficial estimado.
9. Cuando el oferente supere el límite de AIU establecido por la entidad, (en los casos que aplique).
10. No acogerse a la forma de pago establecida en el pliego de Condiciones.
11. Cuando el proponente presente propuesta económica con valor artificialmente bajo, o no haya ofertado el costo de la totalidad de los bienes y/o servicios o actividades requeridos en el pliego de condiciones.
12. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de verificación jurídica, técnica, financiera y/o de experiencia del proponente.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
14. Cuando el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presente el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
15. Cuando el proponente formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
16. Las demás causales de rechazo consideradas, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI

DECLARATORIA DE DESIERTA.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá declarar desierta la Selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

También podrá declarar desierta la selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y/o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- e. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

La declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública.

En caso de que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, Parques Nacionales Naturales de Colombia notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo con el correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo a Parques Nacionales Naturales de Colombia, brindando la información necesaria para la debida notificación.

CAPITULO VII

VERIFICACION Y HABILITACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación y habilitación de las ofertas será adelantada por el Comité Evaluador de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia designado, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dentro del término previsto para la habilitación de las ofertas,

contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

7.1 TÉRMINO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador designado, se encargará de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera y de experiencia de cada una de las propuestas presentadas y como consecuencia de ello determinará las propuestas habilitadas y no habilitadas por medio de un informe. El comité evaluador solicitará a los proponentes los documentos aclaraciones y explicaciones que consideren pertinentes antes o durante el traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes.

7.2 HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las ofertas, contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de ofertas, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente selección abreviada se hará dentro del término descrito en el numeral 2.5, teniendo en cuenta los factores de ponderación, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y resulte ser la más ventajosa para Parques Nacionales Naturales de Colombia. Los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia, no darán lugar a puntaje, pero habilitarán o deshabilitarán la propuesta.

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, Parques Nacionales verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia, de condiciones técnicas y capacidad residual (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de RECHAZO o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión del proceso de selección, ello si se cumplen los preceptos para rechazar la propuesta. Esto es cuando la entidad requiere al proponente para que allegue los documentos faltantes y que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, no se habilitará la oferta si el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En consecuencia, no se requerirán para efectos de subsanación documentos diferentes a los que sean requeridos para corroborar los factores de capacidad jurídica, las condiciones técnicas, la capacidad financiera y residual de los proponentes, esto con el fin de evitar mejoramientos a las ofertas. Es importante advertir que los documentos que se alleguen no implicarán mejora a la oferta y no constituirán factores de escogencia establecidos por la entidad.

7.3 PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Parques tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos de escogencia y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los anexos técnicos y en el Anexo de la "PROPUESTA ECONÓMICA" y demás condiciones requeridas en el presente documento, por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos

7.4 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes, en primer lugar, se procede con la verificación en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y así determinar aquellas propuestas habilitadas o deshabilitadas teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, condiciones técnicas y de experiencia, financiera y de organización y capacidad residual y capital de trabajo de los proponentes.

En segundo lugar, las propuestas que resulten habilitadas serán calificadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en este pliego de condiciones para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

En virtud de lo anterior el estudio de las propuestas consistirá en:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
VERIFICACIÓN JURIDICA	HABILITA O DESHABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA O DESHABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA O DESHABILITA
CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITA O DESHABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	HABILITA O DESHABILITA

Con base en lo anterior y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con el análisis realizado, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación, serán:

	INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	(Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o Igual a 3,04 veces
	Índice de Endeudamiento	(Pasivo total/Activo total)	Menor o igual al 32%
	Razón de Cobertura de Intereses	(Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 2,72 veces
	INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre el patrimonio	(Utilidad operacional/Patrimonio)	Mayor o igual al 0,15
	Rentabilidad sobre activos	(Utilidad operacional/Activo total)	Mayor o igual al 0,12

En lo que respecta a los factores de ponderación se tiene,

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTORES DE CALIDAD	30 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	59.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

CAPÍTULO VIII DEL CONTRATO

8.- CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes pliegos. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integral del contrato a celebrar.

8.1 TÉRMINO PARA FIRMAR DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

Una vez adjudicada la contratación, el proponente favorecido deberá suscribir el correspondiente contrato dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones.

El contratista deberá entregar a la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a través de la plataforma Secop II, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía única.

8.2 TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, sin superar el 30 de diciembre de 2023.

8.3 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso, incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$ 499.406.806) M/CTE.**

8.4 FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al CONTRATISTA de acuerdo a los avances de la instalación de los aislamientos y el suministro así:

- Un Primer pago de cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, con la instalación de aislamiento incluyendo el suministro, de un total de **seis coma cuarenta y cinco (6,45) kilómetros de aislamiento**, previo recibido a satisfacción de la supervisión del contrato descrito en el **numeral 3.2 y 3.5** de los presentes estudios previos. en los puntos, coordenadas y plazos establecidos en los presentes estudios previos y en el cronograma de trabajo acordado entre supervisor y contratista; dicha suma será pagadera con la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.
- Y un segundo pago del otro cincuenta (50%) por ciento restante del valor total del contrato, con la instalación de aislamiento incluyendo el suministro, de un total de **seis coma cuarenta y cinco (6,45) kilómetros de aislamiento**, previo recibido a satisfacción de la supervisión del contrato descrito en el **numeral 3.2 y 3.5** de los presentes estudios previos. en los puntos, coordenadas y plazos establecidos en los presentes estudios previos y en el cronograma de trabajo acordado entre supervisor y contratista; dicha suma será pagadera con la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensual P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

8.5 CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente contrato será ejercida por el Jefe del Parque Nacional Natural Los Nevados, Jefe del Parque Nacional Natural Nevado del Huila o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

8.6 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, DTAO con NIT 811.004.962-0**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

b) De Estabilidad y calidad de la obra: Para amparar a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.

c) De pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados que vaya a utilizar el Contratista para la ejecución de los trabajos a los que se refiere el presente contrato, en cuantía equivale al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del Contrato resultante del presente proceso, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a ter-ceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

e) Calidad del servicio. Para garantizar la calidad del servicio prestado a la Dirección Territorial Andes Occidentales y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza de garantía.

8.7 SOPORTE DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Para el proceso contractual que se adelanta y en atención al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de PNNC en el Pliego de Condiciones.

Entre otros, los riesgos preVISIBLES que deberá asumir el contratista se describen en la siguiente matriz de riesgos. Los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de PNNC; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

PNNC se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Se publica como documento adjunto al estudio previo el ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS, que hace parte integral del presente proceso.

Para constancia se suscribe en Medellín, a los 27 días del mes de septiembre de 2023.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BENTACUR
Director Territorial Andes Occidentales

Proyectó: Meily Vanessa Martínez – Abogada de contratos de la DTAO

Revisó: Karol Viviana Ramos Núñez – Coordinadora Administrativa y Financiera DTAO

CAPITULO IX – ANEXOS

Los anexos del presente proceso se encuentran cargados y disponibles como documentos del proceso y los interesados, al suscribirse podrán consultarlos partir de la fecha y hora de apertura de la contratación, en el Portal Único de Contratación SECOP II en el siguiente enlace,

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelIdentifier=CO1.BDO.S.4528821>

- ANEXO No. 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO No. 2** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
- ANEXO No. 3** DECLARACIÓN JURAMENTADA
- ANEXO No. 4** COMPROMISO ANTICORRUPCION
- ANEXO No. 5** MODELO CONFORMACION CONSORCIO O CONFORMACION UNION TEMPORAL
- ANEXO No. 6** FORMATO CLASIFICACION SIIF
- ANEXO No. 7** ESPECIFICACIONES TECNICAS
- ANEXO No. 8** PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
- ANEXO No. 9** PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ANEXO No. 10 PUNTAJE ADICIONAL
- ANEXO No. 11** VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA
- ANEXO No. 12** APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO No. 13** CRITERIOS DIFERENCIALES
- ANEXO No. 14** CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- ANEXO No. 15** CAPACIDAD RESIDUAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co